

de nombramiento de suplentes respecto de los miembros de aquél designados a propuesta de las Corporaciones de Derecho Público representativas de Auditores de Cuentas, para los supuestos en que hubieran realizado el trabajo objeto del expediente de que traiga causa la propuesta de resolución, o pertenezcan o hubieran pertenecido, en el momento de la celebración del Comité o en los dos años inmediatamente anteriores, a la sociedad de auditoría que hubiera realizado el trabajo objeto del expediente, o para los supuestos en que hubieran colaborado, durante igual plazo de tiempo, con el Auditor individual firmante del trabajo objeto del expediente, así como en cualquier otro caso que pudiera existir interés en el asunto de que se trate, este Ministerio, a propuesta de las Corporaciones de Derecho Público representativas de Auditores de Cuentas, dispone:

Primero.—A propuesta del Instituto de Censores Jurados de Cuentas se nombran en el Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a don Ramón Casals Creus, como Vocal suplente de don Jesús Peregrina Barranquero, a don Pablo Picazo González como Vocal suplente de don Aquilino Pravia Suárez y a don José Ramón García Gómez como Vocal suplente de don José María Gassó Vilafranca.

Segundo.—A propuesta del Consejo General de Colegios de Economistas de España, se nombran en el Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a don Jesús Betrian i Piquet como Vocal suplente de don Fernando González Moya y a don José Luis López Combarros como Vocal suplente de don José Luis Díez García.

Tercero.—A propuesta del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España se nombra como Vocal suplente de don Lorenzo Lara Lara, en el Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, a don Alfred Albiol Paps.

Cuarto.—Los Vocales suplentes a que hacen referencia los apartados anteriores de esta Orden exclusivamente actuarán en sustitución de los respectivos Vocales titulares, en los supuestos en que estos últimos tuvieren interés en el asunto de que se trate, o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.

En todo caso, se entenderá que existe dicho interés, respecto de aquellos miembros del Comité que hubieran realizado el trabajo objeto del expediente de que traiga causa la propuesta de resolución, o pertenezcan o hubieran pertenecido, en el momento de la celebración del Comité o en los dos años inmediatamente anteriores, a la sociedad de auditoría que hubiera realizado el trabajo objeto del expediente, o respecto de aquellos miembros del Comité que hubieran colaborado, durante igual plazo de tiempo, con el Auditor individual firmante del trabajo objeto del expediente, así como en los demás supuestos que se pudieran prever en las normas de funcionamiento interno del Comité Consultivo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Economía, Secretario de Estado de Hacienda e Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda y Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**12325** ORDEN de 14 de mayo de 1998 por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), vengo a disponer el nombramiento de don Bernardino Pérez Crespo —5136024124 A1111—, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como Vocal Asesor, nivel 30, en la Dirección General de Política Interior.

Madrid, 14 de mayo de 1998.

MAYOR OREJA

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**12326** ORDEN de 7 de mayo de 1998 por la que se nombra a doña María Paloma Moreno Sánchez funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 19 de febrero de 1993.

Por Orden de 16 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) se nombra a doña María Paloma Moreno Sánchez funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros.

Recibida el acta de calificación de la fase de prácticas, declarándola apta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar a doña María Paloma Moreno Sánchez funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con los mismos efectos que sus compañeros de promoción, 1 de septiembre de 1994, como seleccionada en el concurso-oposición convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la Comunidad Autónoma de Madrid, en la especialidad de Educación Preescolar, con una puntuación de 16,1500.

Segundo.—Asignar a la interesada el número de registro personal 7004178046A0597. Dicho número se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura en Madrid, Subdirección Territorial Madrid-Sur, adjudicará a la interesada destino, con carácter provisional. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el número 66 de la Orden de convocatoria, lo obtendrá en el ámbito de la gestión del Ministerio de Educación y Cultura, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—La toma de posesión deberá efectuarla, ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), la interesada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados,